



Resolución Ministerial

N°383-2014-MC

Lima, 22 OCT. 2014

Vistos, el Informe N° 144-2014-AQG-URH-OA-DDC-CUS/MC, el Memorando N° 945-2014-DDC-CUS/MC y el Informe N° 712-2014-OGRH-SG/MC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del Memorando N° 945-2014-DDC-CUS/MC, de fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remite a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, el Informe N° 144-2014-AQG-URH-OA-DDC-CUS/MC de fecha 12 de agosto de 2014, suscrito por el Encargado de Escalafón de dicha Dirección, mediante el cual se comunica que el trabajador Domingo Yuca Choque, servidor nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276, cesará en el presente año por límite de edad, al haber cumplido setenta (70) años el día 4 de agosto de 2014, conforme se desprende de la Ficha Escalonaria, de la copia del documento de identidad y la Partida de Nacimiento del citado servidor;

Que, por Informe N° 712-2014-OGRH-SG/MC, de fecha 14 de octubre de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos concluye que corresponde disponer el cese definitivo de la carrera administrativa por causal de límite de edad del servidor antes mencionado, quien el 4 de agosto de 2014, cumplió setenta (70) años de edad, recomendando se emita la resolución respectiva;

Que, el inciso c) del artículo 34° del citado Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa termina por cese definitivo, siendo causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 35° de la mencionada norma;

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Con el visado de la Secretaria General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





SE RESUELVE:



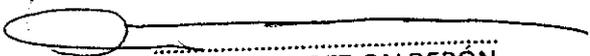
Artículo 1°.- Disponer el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad del señor Domingo Yuca Choque, en el cargo de Chofer II, Nivel Remunerativo STD, servidor público nombrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, bajo al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución; dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, realice las acciones pertinentes para otorgar los derechos que correspondan de acuerdo a Ley al señor Domingo Yuca Choque.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado, a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, a la Oficina General de Recursos Humanos y anexar copia de la misma al legajo personal del servidor, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura